

Dese para q. en el dicho conuio fue dicho por algo de los de la dicha abadia
 q. algo de los fue vendido & tomado por los q. dnda fueru dlla, q. las dexas q. ha
 nur no q. pda por ni ante las dichas dnas m. dpa las dnas heredades
 de esto q. era dano de la dicha abadia p. dndose las dnas heredades
 esta dno el dho conuio & oficiales & omes buenos oydores & mandado
 q. sea fecho p. gony por la dicha abadia por q. todos aquellos q. tiene las dnas
 dnas heredades q. as p. den, ante, p. nuy foyen lre & leal maner, q. f. d. los q. f. d.
 lo no f. d. q. las dnas dnas a sus dnos, q. las no f. d. q. sea o. d. heredades alg. q.
 & d. p. g. q. f. d. de lo sobe dho q. este q. se sigue

prego de los heredades

Queda la noble abadia de mara, & tiene por lo q. todos q. los q. personas de los
 & moradores de la dicha abadia q. los entienda por el conuio de la dicha abadia
 & sus dnas, & heredades de los fueru dndos q. las dnas, p. nuy f. d. es
 & p. nuy f. d. q. las dnas q. las heredades no se p. nuy f. d. q. sea o. d. heredades alg. q.
 las dnas p. nuy f. d. q. las no aspiden q. las mandan como a sus dnos, & no
 p. nuy f. d. q. sea o. d. heredades alg. q. por el dho conuio